



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023-A-MDP

Villa Punchana, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Proveído N° 37798-GM-MDP, de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía para la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional / Llamkasum Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27 de diciembre de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a VEINTINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/29'016,421.00) por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/25'753,497.00 (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/3'262,924.00 (11.25%);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Trabaja Perú", le mismo que hoy, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se denomina "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual, establece como función general del Programa "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (hoy "Llamkasun Perú") a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00283- 2023-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan sesenta y ocho (68) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-64), con un aporte total del Programa ascendente a SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/6'755, 730.00) con lo cual se estima generar 3,185 empleos temporales;

Que, por consiguiente, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, por el importe total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/6'755,730.00), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, del monto antes indicado, de acuerdo al anexo único de la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprueba una transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, para el pago del Aporte Total del Programa, con el fin de ejecutar el convenio N° 20-0002-All-64 y la actividades de Intervención Inmediata 2000001769 denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR DE LA AV. LA MARINA Y CALLES ADYACENTES DE LA LOCALIDAD DE PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, por el importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/99,667.00);

Que, considerando el Oficio N° 1274-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante la Resolución Ministerial en mención, el monto que se indica en el anexo único;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 31 de julio del presente año, que autoriza una Transferencia Financiera por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/99,667.00), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En soles.

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| 4. Donaciones y Transferencias | 99,667.00 |
| 13 Donaciones y Transferencia | |
| 1.4.13.1.1 Del Gobierno Nacional | 99,667.00 |
| Total | 99,667.00 |

GASTOS (EGRESOS):

En Soles

| | | |
|---------------------------------|---|----------------------|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : 1601.01 Municipalidad Distrital de Punchana | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos | |
| Actividad | : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA | |
| Función | : 07 Trabajo | |
| División Funcional | : 020 Trabajo | |
| Grupo Funcional | : 0042 Promoción Social | |
| Finalidad | : 0415095 Actividad de Intervención Inmediata 2000001769- "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en el sector de la av. la marina y calles adyacentes de la localidad de Punchana, distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto. | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 4 Donaciones y Transferencias | S/. 99,667.00 |
| CATEGORÍA DEL GASTO | | |
| 5. GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | S/. 99,667.00 |
| TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD | | ===== |
| | | S/. 99,667.00 |
| TOTAL, EGRESOS PLIEGO | | ----- |
| | | S/. 99,667.00 |

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

[Handwritten Signature]
Olmex Escalante Chota
Alcalde

